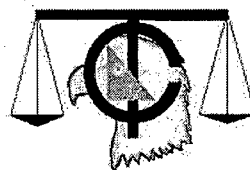
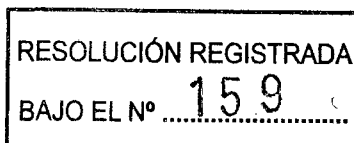




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 112/2016, caratulado: "S/LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DEL T.C.P." y la Resolución Plenaria N° 158/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2016, para la Provisión e Instalación de un Sistema Integral de videovigilancia en el edificio del Tribunal de Cuentas, conforme Presupuesto Oficial, Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en los Anexos I, II, III y IV. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Que se ha detectado un error material en el Anexo I de la mencionada Resolución, resultando necesario modificar las fechas indicadas para la presentación de ofertas y la fecha, hora y lugar de apertura de sobres, debiendo decir en lugar de "...21 de Junio de 2016...", "06 de Julio de 2016".

Que por todo lo expuesto, corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2016, conforme el Anexo I que forman parte integrante de la presente.

Que el presente acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, en atención a lo expuesto en la Nota Interna Letra: TCP-VA N° 1260/16.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, según lo establecen los Art. 4° inc. a) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

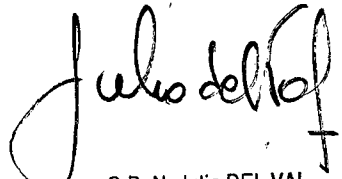
ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 158/2016, el cual quedará redactado conforme lo indicado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 159 /2016.

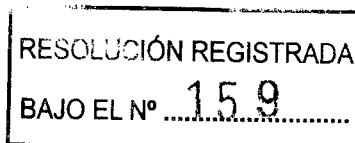
TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 159/2016
SUSTITUYE ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 158/2016
LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. N° 01/2016
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL T.C.P.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$ 355.000,00)

PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los CUARENTA (40) días corridos posteriores a la notificación de la Orden
de Compra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en
calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia

Fecha y Hora: Hasta el día 06/07/2016 a las 12:00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

06 de Julio de 2016 a las 12:00 Hs. en la Dirección de Administración del Tribunal de
Cuentas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

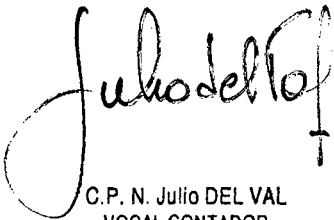
En la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración -
sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. En horarios de Lunes a Viernes
de 09:00 a 14:00 hs. y se podrán descargar de las siguientes páginas Web.

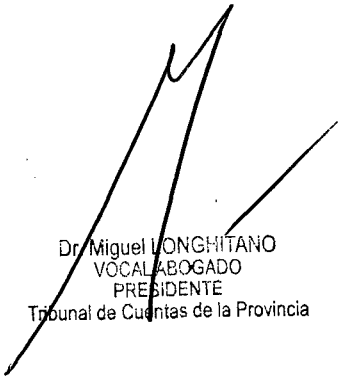
www.tcptdf.gob.ar y www.compras.tierradelfuego.gov.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

TCP
Confeccionó
Controló
Controló


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia